

Incorporaría un nuevo esquema de cancelación

Enfrenta la e-factura sus últimos cambios

Requiere al emisor el envío de aviso al receptor, que podrá aceptarla o no

BELÉN RODRÍGUEZ

Después de muchos cambios y procesos nuevos en materia de facturación, los contribuyentes enfrentan uno de los últimos pasos: la adopción del nuevo esquema de cancelación.

En el último año, los contribuyentes han tenido que aprender a usar un extenso catálogo de productos claves de uso de la factura, complementos de pago y nuevos pasos para cancelar una factura.

El nuevo proceso de cancelación ha comenzado a adoptarse, al principio con un poco de cansancio tras tantos cambios como los listados de productos y los complementos de pago, pero al entender los beneficios que la nueva cancelación trae consigo, los contribuyentes han mostrado mejor disposición, señaló Salvador Gómez, director de Buzón E.

Inicialmente, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) estableció como fecha

límite para la adopción del nuevo procedimiento el 1 de julio de este año. Sin embargo, con el objetivo de dar un respiro a los contribuyentes, entre tantos nuevos procesos, se ha cambiado la fecha al 1 de septiembre, indicó Gómez.

Según explicó, la nueva cancelación surge de la necesidad de informar a las dos partes, ya que antes el emisor podía cancelar sin avisar al receptor y éste último, al momento de querer deducir se daba cuenta que esa factura ya no existía, lo que resultaba en afectaciones para los receptores.

El nuevo esquema de cancelación de factura electrónica requiere al emisor enviar un aviso al receptor, el cual decide si se cancela la factura o no, por lo que ya no es una decisión exclusiva del emisor, como ocurría antes, explicó Rodrigo Adrián Ramírez Venegas, presidente de la Comisión de Desarrollo Fiscal 3 del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM).

Ramírez Venegas señaló que el principal motivo para cancelar una factura es que la operación comercial a la que

hacía referencia ya no se quiera efectuar, para lo que las dos partes deben estar de acuerdo.

Sin embargo, agregó que es válido solicitar y aceptar una cancelación si existiera un error en el concepto indicado en el documento fiscal.

Ambos especialistas recordaron que el procedimiento indica que el receptor cuenta con 72 horas para dar respuesta a la solicitud de cancelación, y es importante que estén al pendiente de las notificaciones, ya que no dar respuesta se interpreta por el sistema como si la cancelación se aceptara.

Además, facturas por hasta 5 mil pesos, así como las generadas a través de el aplicativo Mi Contabilidad, del SAT, podrán ser canceladas de forma automática, es decir sin necesidad de dar aviso, recordó Ramírez Venegas.

Por su parte, Gómez indicó que para aquellos negocios con grandes volúmenes de facturación, contratar un servicio de software especial es una gran ayuda, ya que permite una mejor organización, notificaciones oportunas, así como asistencia por parte de especialistas.

En crecimiento

